

Constancia: La Corte Constitucional excluyó de revisión la presente acción de tutela. Pasa a Despacho.

La Tebaida Quindío; septiembre 6 del 2021.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Asunto: Sustanciación/Obedézcase a lo resuelto
Proceso: Acción de Tutela
Accionante: Omar Santiago Sánchez Betancourt
Agente Oficioso: Leidi Johana Betancourt Henao
Accionada: Medimás Eps S.a.s.
Radicación: 634014089002-2019-00208-00

Cinco (5) de abril del dos mil veintidós (2022)

Estese a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que mediante providencia del catorce (14) de febrero del dos mil veinte (2020), decidió EXCLUIR de revisión la presente acción de tutela.

En firme este auto, archívese el expediente previa anotación en el libro radicador.

Notifíquese y Cúmplase,

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL ___/___/2022

6 ABR 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO